EXPTE. D- 1163 /22 - 23

H.C. DE DIPUTADOS FOLIO 1 Pcia. BS. AS.

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

PROYECTO DE DECLARACIÓN

LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECLARA

De interés legislativo, el cuaderno de "Recomendaciones para el tratamiento periodístico adecuado de la disputa de soberanía con el Reino Unido sobre Malvinas e Islas del Atlántico Sur", publicado por la defensoría del público.

Dip. JOSÉ IGNACIO "COTE" ROSSI
Frente de Todos
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.

H.C. DE DIPUTADOS
FOLIO
2
Pcia. BS. AS.

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

FUNDAMENTOS

Sr. Presidente

Junto con la Secretaría de Malvinas, Antártida y Atlántico Sur, y el Museo Malvinas, la Defensoría del Público presentó las "Recomendaciones para el tratamiento periodístico adecuado de la disputa de soberanía con el Reino Unido sobre Malvinas e Islas del Atlántico Sur". "Es el producto de un trabajo participativo de los que siempre pone en práctica la Defensoría. En defensa de los derechos de las audiencias. Detectamos que había un desconocimiento preocupante en los medios sobre los argumentos en los que se basan los legítimos reclamos de la Argentina. Esto tenía como consecuencia el no reconocimiento a la constitucionalidad del reclamo", sostuvo la Defensora Miriam Lewin.

La jornada se llevó a cabo en la sede del Museo Malvinas y participaron, también, Tristán Bauer, Ministro de Cultura de la Nación; Guillermo Carmona, titular de la Secretaría de Malvinas, Antártida y Atlántico Sur; Edgardo Esteban, Director del Museo Malvinas e Islas del Atlántico Sur y María Laura Guembe, investigadora y docente UBA.

Lewin, profundizó: "A cuarenta años del conflicto hay más para decir que la reivindicación de la soberanía argentina sobre las islas. Para mí, como sobreviviente de dos centros clandestinos de detención y de tortura, es imposible pasar por alto esta circunstancia. Es mi responsabilidad histórica. Estamos en el predio donde funcionó uno de los centros más tristemente célebres, como lo fue la ESMA. Y esos integrantes de los grupos de tareas y los represores tuvieron roles centrales en el conflicto bélico. Porque los mismos aviones que arrojaron personas desaparecidas a las aguas del Océano Atlántico combatieron en la guerra. Quienes combatieron padecieron torturas que aún están siendo juzgadas. En democracia, el reclamo por la soberanía de Malvinas debe ser firme e irrenunciable".

Este material se presentó con la intención de ser una guía que dote de herramientas a las y los periodistas para que puedan llevar adelante una cobertura

H. C. DE DIPUTADOS
FOLIO
3
Pcia. BS. AS.

informativa responsable en oportunidad del 40° aniversario de la Guerra de las Malvinas. En ese contexto, Bauer expuso: "Agradezco la tarea de la Defensoría del Público. Destaco que este trabajo comience con el mapa, así se promueve el ejercicio pleno de la soberanía, por eso los hombres y mujeres que defienden estas causas son imprescindibles. Señalo, en este marco, el punto de estas recomendaciones que habla abiertamente del colonialismo. Cuando vemos el mapa sabemos que se tiene centralismo en esa base militar: hay herramientas nucleares y los medios no hablan del significafo de una base militar británica en el Atlántico Sur, enclavada como expresion atroz del colonialismo que nos toca vivir".

"Hacen falta estas recomendaciones para pensar cómo podemos hablar del reclamo de soberanía. El mundo no es el mismo que el del 82: Malvinas fue una de las últimas guerras donde se puso el cuerpo real en acción", expresó Guembe.

Luego le tocó el turno a Esteban: "Fueron 40 años de lucha. Lo que nos puede unir a los ex combatientes es la construcción del relato de la muerte. Los y las periodistas sabemos de todo, pero no profundizamos en nada y esto pasa en Malvinas. A mí me sorprende el gran desconocimiento que hay con Malvinas. No se habla de soberanía. Malvinas es una cuestión de Estado y el tema de la comunicación es fundamental, ojalá podamos hacer talleres y seminarios para hablar de esta temática".

El texto es producto de una serie de mesas de trabajo, de la que participaron especialistas, investigadoras e investigadores, ex combatientes, periodistas, entre otros espacios con representación, donde se debatió sobre los modos en que los medios de comunicación abordan el tema Malvinas. "A veces es difícil encontrar el límite entre lo audiovisual, las redes y los portales de internet", sintetizó Carmona, quien se refirió de ese modo a cómo los medios de comunicación trataron cómo el Reino Unido había designado a la nueva gobernadora. "Es para repensar cómo se aborda la cuestión Malvinas. Aquí hay un problema: porque si hay una gobernadora es una gobernadora ilegítima", resumió.

H. C. DE DIPUTADOS
FOLIO
4
Pcia. BS. AS.

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

La idea es que estas Recomendaciones, que se pueden descargar al final de la nota, funcionen como herramientas para detectar algunas de las formas más comunes de abordaje incorrecto, impreciso o no respetuoso. Al mismo tiempo, indaga sobre las características que debería tener una cobertura responsable con el foco puesto en la soberanía y la memoria.

Por todo lo expuesto, solicito a los Sres. Legisladores acompañen con su voto la presente iniciativa.

Dip. JOSÉ IGNACIO "COTE" ROSSI
Frente de Todos
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.

MALVINAS: soberanía y memoria

Recomendaciones para periodistas

MUSEO MALVINAS E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

Secretaría de Malvinas, Antártida y Atlántico Sur

Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto Argentina

Defensoría del Público

EXPTE. D- 1153 /22-23

H.C. DE DIPUTADOS FOLIO 6 Pcia. BS. AS.

Malvinas: soberanía y memoria

Recomendaciones para el tratamiento periodístico adecuado de la disputa de soberanía con el Reino Unido sobre Malvinas e Islas del Atlántico Sur.

INTRODUCCIÓN

El tratamiento mediático de los hechos relacionados con las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur, la Antártida y los espacios marítimos e insulares correspondientes, exige la incorporación de una perspectiva que contemple la legítima soberanía de Argentina sobre estos territorios.

Es importante señalar el carácter constitucional del reclamo de nuestro país sobre estos territorios, así como el reconocimiento de Naciones Unidas en torno a la existencia de una "disputa de soberanía" entre Argentina y el Reino Unido.

Una comunicación responsable no debe obviar que el territorio en disputa y sus cuantiosos recursos naturales corresponden por derecho a todos los argentinos y argentinas. La presencia colonial británica en el Atlántico Sur, tal como fue reconocido por la Asamblea General de las Naciones Unidas, constituye un anacronismo en pleno siglo XXI.

Los medios de comunicación audiovisual tienen un papel central en la búsqueda y difusión de información y pueden contribuir a hacer visible el proceso histórico, los argumentos, así como las normativas nacionales e internacionales que fundamentan los derechos soberanos de Argentina sobre la cuestión Malvinas.

Este documento elaborado en conjunto entre la Defensoría del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual, la Secretaría de Malvinas, Antártida y Atlántico Sur y el Museo Malvinas e Islas del Atlántico Sur se propone como una herramienta de trabajo para comunicadoras y comunicadores que permita abordar esta temática desde una perspectiva adecuada a partir de información precisa y actualizada. En el marco de un nuevo aniversario del conflicto del Atlántico Sur, este material formará parte de la iniciativa Agenda Malvinas 40 años.

H. C. DE DIPUTADOS FOLIO 7 Pcia. BS. AS.

RECOMENDACIONES

1) La constitucionalidad del reclamo argentino

Se sugiere explicitar el carácter constitucional del reclamo argentino sobre los territorios ocupados por el Reino Unido. Tal como se establece en la Constitución Nacional, en su Disposición Transitoria Primera, "la Nación Argentina ratifica su legítima e imprescriptible soberanía sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes, por ser parte integrante del territorio nacional. La recuperación de dichos territorios y el ejercicio pleno de la soberanía, respetando el modo de vida de sus habitantes, y conforme a los principios del derecho internacional, constituyen un objetivo permanente e irrenunciable del pueblo argentino".

2) Los hechos históricos: la usurpación

Dar a conocer el desarrollo de los acontecimientos históricos que llevaron a la ocupación ilegal del archipiélago por parte del Reino Unido contribuye con la tarea de conocer y reforzar los derechos soberanos argentinos sobre estos territorios.

Desde su nacimiento como nación independiente en 1810, la Argentina consideró a las islas como parte integrante de su territorio, heredado de España por sucesión de Estados según el *uti possidetis juris*. Desde entonces, los sucesivos gobiernos argentinos realizaron diversos actos demostrativos de su soberanía sobre las Islas Malvinas: la designación de gobernadores, la legislación sobre recursos pesqueros y el otorgamiento de concesiones territoriales. Puerto Soledad se fue desarrollando y sus habitantes se ocupaban de la cría de ganado, la caza de lobos marinos y la prestación de servicios a los buques que tocaban puerto.

El 10 de junio de 1829 el gobierno argentino promulgó un decreto y creó la Comandancia Política y Militar de las Malvinas.

El 3 de enero de 1833 se presentó una corbeta de la Marina Real británica en las islas y, apoyada por otro buque de guerra que se encontraba en las cercanías, amenazó con el uso de fuerza superior y exigió la rendición y entrega. Las fuerzas británicas expulsaron a las autoridades argentinas y dificultaron el asentamiento en las islas de argentinos provenientes del territorio continental.

El acto de fuerza de 1833, llevado a cabo en tiempo de paz, sin que mediara comunicación ni declaración previa alguna de parte de un gobierno amigo de la República Argentina, fue inmediatamente rechazado y protestado. La Argentina nunca consintió la ilegal ocupación británica de las Islas que constituye un quebrantamiento de la integridad territorial de nuestro país.

3) Denuncia del colonialismo y soberanía: respaldo global

Se recomienda mencionar los argumentos que sustentan los derechos soberanos de la Argentina. La ocupación de estos territorios por parte del Reino Unido desde 1833 es considerada una forma de "colonialismo" tal como lo establece la resolución 2065(XX) de 1965 de la Asamblea General de Naciones Unidas, la que reconoce a su vez la existencia de una disputa de soberanía

H. C. DE DIPUTADOS FOLIO 8 Pcia. BS. AS.

entre la Argentina y el Reino Unido e invita a ambos países a entablar negociaciones para encontrar una solución pacífica y definitiva a la controversia.

Además de las más de 40 resoluciones sobre el tema adoptadas por la Asamblea General de las Naciones Unidas y su Comité Especial de Descolonización, la Argentina cuenta con el respaldo de los países de América Latina a sus legítimos derechos de soberanía sobre estos territorios, así como de organizaciones regionales como el MERCOSUR, la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños (CELAC) y el Sistema de la Integración Centroamericana. Asimismo, varias organizaciones internacionales han llamado a la reanudación de negociaciones entre la Argentina y el Reino Unido para poner fin a la disputa, incluyendo la Organización de Estados Americanos, el Grupo de los 77 y China, y la Cumbre Iberoamericana.

4) La inaplicabilidad de la libre determinación

Los habitantes de Malvinas no constituyen un "pueblo" soberano con derecho a la libre determinación, sino una población implantada por la propia potencia colonial luego de que ocupó las islas por la fuerza y expulsó a las autoridades argentinas en 1833. Conforme lo expresa el Estado Argentino, siguiendo los criterios establecidos en la resolución 1514(XV) de la Asamblea General de las Naciones Unidas: "la libre determinación requiere para su aplicación de la existencia de un sujeto activo capaz de ejercer su derecho a la libre determinación, es decir, de un "pueblo" sujeto a la dominación o explotación extranjera. En el caso de las Islas Malvinas no existe tal sujeto, pues no puede decirse que los habitantes de las islas –que son ciudadanos británicos– hayan estado sujetos alguna vez a dominación de una potencia colonial extranjera. La población de las Islas Malvinas no ha sido reconocida como un "pueblo" en el sentido del derecho internacional, por lo que no corresponde reconocerles la titularidad del derecho a la libre determinación" [1].

5) Las Islas como parte de la provincia de Tierra del Fuego

La ley 23.775 creó la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur e incluyó dentro de sus límites a los archipiélagos en disputa con el Reino Unido. Es importante mencionar su nombre completo.

<u>Nuevo mapa bicontinental argentino</u>

La ley 27.757 incorporó la demarcación del límite exterior de la Plataforma Continental Argentina, de acuerdo con lo recomendado por la Comisión de Límites de la Plataforma Continental, con sede en Naciones Unidas. Se determinaron los límites de la plataforma –más allá de la milla 200– y ascienden a 1.782.500 kilómetros cuadrados.

Esta demarcación reviste una importancia fundamental por razones políticas y económicas. La adopción de la ley y la publicación de las coordenadas de la Plataforma Continental Argentina incrementarán la seguridad jurídica para el otorgamiento de concesiones que tengan como finalidad la exploración, conservación y explotación de hidrocarburos, minerales y especies sedentarias.

1 https://cancilleria.gob.ar/es/politica-exterior/cuestion-malvinas/malvinas-en-naciones-unidas

H. C. DE DIPUTADOS
FOLIO
9
Pcia. BS. AS.

La inclusión de los puntos que refieren a la demarcación de la plataforma continental proveniente de las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur constituye un nuevo acto de reafirmación de los derechos soberanos argentinos sobre tales áreas.

Se recomienda la utilización y divulgación del mapa bicontinental.

Descargar mapa haciendo click aquí.

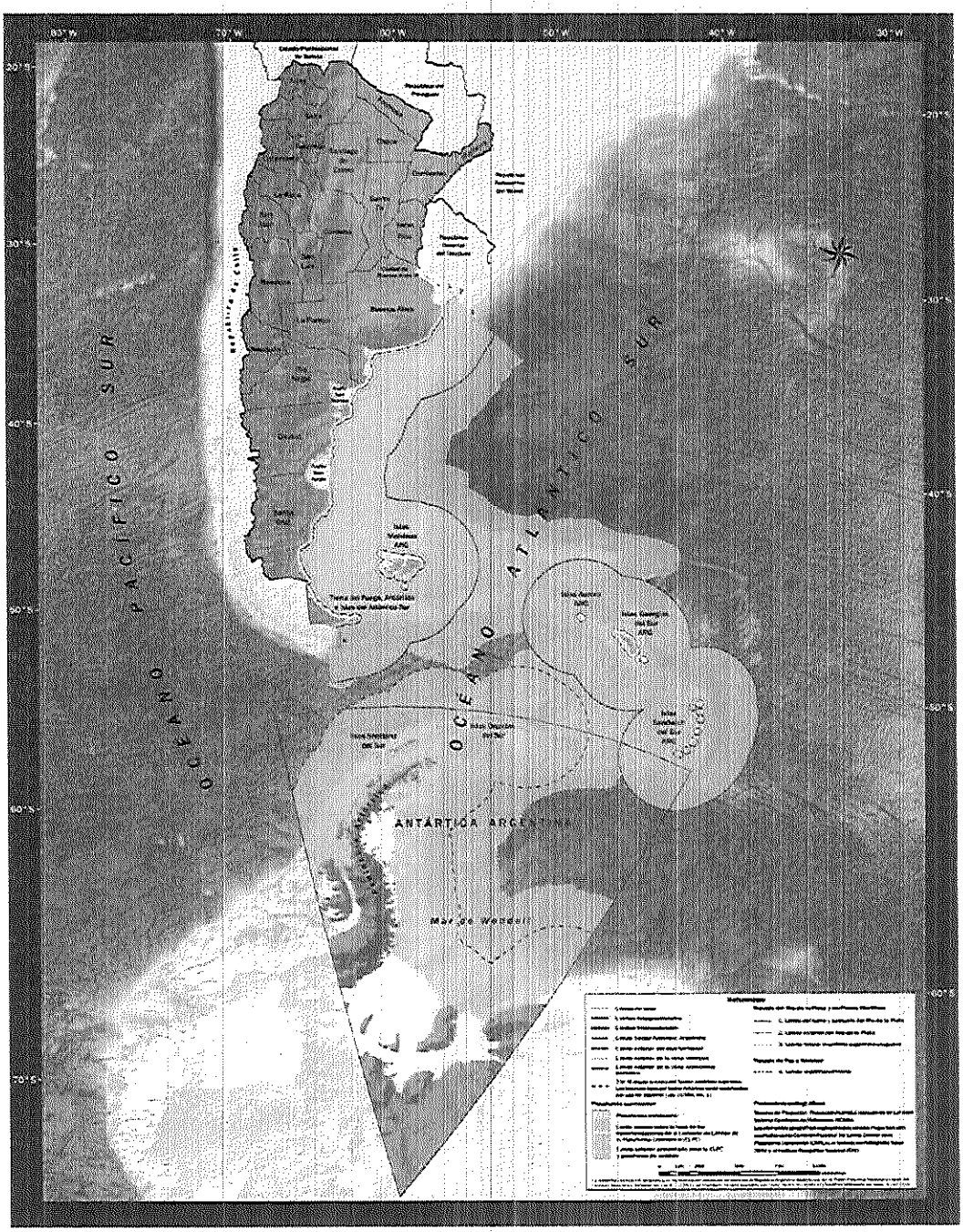

H.C. DE DIPUTADOS FOLIO 10 PCIA. BS. AS.

6) Las denominaciones argentinas del territorio

Se sugiere usar las formas argentinas de nombrar lugares tales como islas, bahías, montes, puertos, ríos y canales. Al referirse al archipiélago es incorrecto llamarlo *Falkland* (la forma colonial en que se lo nombra). El modo adecuado es denominarlas Islas Malvinas. Igualmente hay que nombrar otros sitios, por ejemplo:

- Puerto Argentino, capital de las islas, en lugar de Puerto Stanley
- Isla Soledad en lugar de East Falkland
- Bahía San Julián en lugar de Queen Charlotte Bay
- Cerro Rivadavia en lugar de Mount Wickham
- Monte Agradable en lugar de Mount Pleasant.

7) Sobre los modos de nombrar y el uso de imágenes

Evitar nombrar como kelpers a los habitantes de las islas por ser el modo despectivo utilizado por los ingleses. Se recomienda el uso de "malvinense", "malvinero", residentes de las islas o isleños. Las autoridades de Reino Unido en el territorio deben ser consideradas gobernantes ilegítimos de las islas. Cuando se los mencione debe referirse a ellos como autoridades pretendidas o ilegítimas. Del mismo modo se recomienda hacerlo con sus instituciones, tales como la Asamblea Legislativa o la Gobernación.

Respecto de la utilización de imágenes vinculadas al conflicto es importante hacer referencia al contexto en el fueron tomadas, señalar la fecha e indicar quién fue el autor/a de la fotografía o el video difundido.

Sobre el conflicto del Atlántico Sur:

En 2022 se conmemoran los 40 años del conflicto del Atlántico Sur. En ese marco, la "Agenda Malvinas 40 años" tiene como ejes principales el resaltar el reconocimiento y el homenaje del pueblo argentino a los caídos, sus familiares y los veteranos y veteranas de Malvinas; profundizar la difusión y visibilización, tanto en el ámbito nacional como internacional de los derechos soberanos argentinos respecto de las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y los espacios marítimos circundantes y de la persistencia de una disputa de soberanía –reconocida por las Naciones Unidas- aún hoy no resuelta.

Cabe recordar que en 1982, al momento de las hostilidades en el Atlántico Sur, nuestro país estaba gobernado por una dictadura militar, ilegal e ilegítima, que actuó de espaldas al pueblo argentino y apartándose del compromiso tradicional de la Argentina con el principio de arreglo pacífico de las controversias internacionales y, en particular, con la búsqueda de una solución pacífica de la cuestión de las Islas Malvinas.

Como todo conflicto bélico, el del Atlántico Sur dejó un trágico saldo con la pérdida de numerosas vidas de combatientes. Su memoria, junto con la de quienes combatieron en el conflicto con la legítima convicción de defender el interés nacional, merece ser honrada. Además, debe disponerse

H.C. DE DIPUTADOS FOLIO 11 Pcia. BS. AS.

la capacidad del Estado para reconocer en términos concretos y atender las necesidades de los veteranos y veteranas y sus familias.

El conflicto de 1982 no alteró la naturaleza de la controversia de soberanía entre la Argentina y el Reino Unido por las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y los espacios marítimos circundantes, que aún continúa pendiente de negociación y solución. En forma constante, durante todos los gobiernos democráticos, la República Argentina ha rechazado el recurso a la fuerza y se ha mostrado continuamente dispuesta a la negociación bilateral como medio para alcanzar una solución pacífica de la controversia, de conformidad con las resoluciones de la Asamblea General y el Derecho Internacional.

8) Las mujeres en el conflicto y la perspectiva de género

Durante años, el rol de las mujeres que fueron parte del conflicto bélico se mantuvo invisibilizado, no solo respecto de quienes cumplieron funciones como integrantes de las Fuerzas Armadas tales como enfermeras e instrumentadoras quirúrgicas sino de quienes además fueron voluntarias, madrinas de guerra, etc. Es importante conocer sus historias, visibilizar la participación que tuvieron en pos de contemplar las diversas aristas de la cuestión Malvinas y contribuir a la representación equitativa.

9) Identificación de excombatientes sepultados en el Cementerio de Darwin

Por una iniciativa de 2012 del Gobierno argentino[2], en 2016 se firmaron con el Reino Unido y el Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR), bajo fórmula de soberanía, los instrumentos que permitieron identificar los restos de 115 soldados –sobre un total de 122– sepultados en el cementerio de Darwin bajo la leyenda "Soldado argentino sólo conocido por Dios". La implementación del primer Plan Proyecto Humanitario (PPH) –la primera iniciativa forense de este tipo bajo un mandato específico de dos Estados que sostuvieron en el pasado un conflicto armado– posibilitó además la visita de familiares de los soldados no identificados al cementerio en 2018 y 2019.

En marzo de 2021 se firmó el Segundo Plan de Proyecto Humanitario (PPH2), para esclarecer e identificar los restos de soldados argentinos sepultados en la tumba C.1.10 del cementerio de Darwin. Las tareas de exhumación comenzaron en agosto de 2021 y se hallaron los restos de seis ex combatientes argentinos. El proceso de identificación fue exitoso y se comunicó los resultados a las familias involucradas, quienes expresaron su voluntad respecto del lugar de descanso de los excombatientes en el Cementerio de Darwin y su interés en viajar a las islas y visitar el cementerio. Se recomienda que al difundir estas historias se respete la privacidad e intimidad de las familias y se consulte con ellas los términos de la difusión.

2 En 2012, el Gobierno argentino solicitó al CICR que actuara como intermediario neutral con el fin de ayudar a identificar 122 tumbas de soldados argentinos sepultados en el Cementerio de Darwin y conformó una mesa de trabajo integrada por la Cancillería, el Ministerio de Justicia, el Equipo Argentino de Antropología Forense, la Escribanía General de Gobierno y el Ministerio de Desarrollo Social. En ese momento, se dispuso la conformación de un equipo que trabajó en localizar al mayor número de familiares, informarles sobre la posibilidad de desarrollar el proyecto humanitario, y avanzar en el consentimiento y la donación de las muestras de sangre para que los expertos forenses lleven a cabo la tarea.

H.C. DE DIPUTADOS
FOLIO
12
Pcia. BS. AS.

10) Fechas relevantes

Se sugiere incorporar en la agenda mediática las siguientes fechas conmemorativas:

• El **2 de abril** como el **Día del Veterano y de los Caídos en la guerra de Malvinas**, establecido en el año 2000 por el gobierno nacional.

• El **10 de junio** como el **Día de la Afirmación de los Derechos Argentinos sobre las Malvinas, Islas y Sector Antártico**, celebración con motivo de la designación del primer gobernador argentino en las Islas Malvinas, en 1829.

• El **6 de noviembre** en rememoración de la primera vez que se izó en el archipiélago la bandera de las Provincias Unidas del Río de la Plata en 1820.

• El **22 de febrero**, **Día de la Antártida Argentina** en conmemoración por el día en que se izó la bandera argentina por primera vez en la Base Antártica Orcadas en 1904.

H. C. DE DIPUTADOS
FOLIO
13
Pcia. BS. AS.

GLOSARIO

Espacios marítimos:

Los espacios marítimos argentinos constituyen casi el doble de la superficie: su extensión abarca unos 6.683.000 km². Estos espacios marítimos están conformados por el mar territorial argentino, la zona contigua argentina, la zona económica exclusiva argentina y la plataforma continental argentina.

Mar territorial argentino:

Se extiende hasta una distancia de 12 millas marinas a partir de las líneas de base que se establecen en la Ley N° 23.968. La República Argentina posee y ejerce soberanía plena sobre el mar territorial, así como sobre el espacio aéreo, el lecho y el subsuelo de dicho mar.

Zona contigua argentina:

Se extiende más allá del límite exterior del mar territorial, hasta una distancia de 24 millas marinas medidas a partir de las líneas de base desde las cuales se mide la anchura del mar territorial. En esta zona el Estado ribereño podrá tomar las medidas de fiscalización necesarias para prevenir las infracciones de sus leyes y reglamentos aduaneros, de inmigración o sanitarios que se cometan en su territorio o mar territorial, sancionar las infracciones de esas leyes y reglamentos cometidas en su territorio o en su mar territorial.

Zona económica exclusiva argentina:

Se extiende más allá del límite exterior del mar territorial, hasta una distancia de 200 millas marinas a partir de las líneas de base. En esta zona, Argentina ejerce derechos de soberanía para los fines de la exploración y explotación, conservación y administración de los recursos naturales, tanto vivos como no vivos, de las aguas suprayacentes al lecho del mar y con respecto a otras actividades con miras a la exploración y explotación económicas, tal como la producción de energía derivada del agua, de las corrientes y de los vientos.

Plataforma continental Argentina:

La plataforma continental sobre la cual ejerce derechos de soberanía la República Argentina a los efectos de la exploración y de la explotación de sus recursos naturales, comprende el lecho y subsuelo de las áreas submarinas que se extienden más allá de su mar territorial y a todo lo largo de la prolongación natural de su territorio. Jurídicamente, la plataforma continental comienza donde termina el lecho y el subsuelo del mar territorial, que en la Argentina, llega a las 12 millas marinas, medidas desde las líneas de base. Más allá de ese punto, todo Estado ribereño tiene reconocida una plataforma continental de, por lo menos, hasta las 200 millas marinas, medidas desde las líneas de base.

H. C. DE DIPUTADOS
FOLIO
14
PCIA. BS. AS.

Sin embargo, los Estados que puedan demostrar que la prolongación natural de su territorio se extiende más allá de esa distancia, se hallan facultados para establecer el límite exterior de su plataforma continental en lo que técnicamente se denomina "borde exterior del margen continental". Esta última ha sido la tarea encarada por nuestro país a través de COPLA, y que resultara en la citada presentación a la CLPC en abril de 2009.

Integridad territorial:

Es un principio del derecho internacional, reconocido por la Carta de las Naciones Unidas, que regula la conducta de los Estados Miembros entre sí, garantizando la preservación del territorio ante la injerencia externa. Dice en su Artículo 2.4. "Los Miembros de la Organización, en sus relaciones internacionales, se abstendrán de recurrir a la amenaza o al uso de la fuerza contra la integridad territorial o la independencia política de cualquier Estado, o en cualquier otra forma incompatible con los Propósitos de las Naciones Unidas".

H. C. DE DIPUTADOS FOLIO 15 Pcia. BS. AS.

FUENTES DE CONSULTA OFICIALES

Secretaría de Malvinas, Antártida y Atlántico Sur

Página web: https://www.cancilleria.gob.ar/es/ministerio-de-relaciones-exteriores-comercio-internacional-y-culto/secretaria-de-malvinas-antartida-y-atlantico-sur

Teléfono: (+54) 11 4819 7212

Correo electrónico: semas@cancilleria.gob.ar

Secretaría de Malvinas, Antártida, Islas del Atlántico Sur y Asuntos Internacionales de la provincia de Tierra del Fuego

Página web: https://www.tierradelfuego.gob.ar/secretaria-de-malvinas-antartida-islas-del-atlantico-sur-y-asuntos-internacionales/

Teléfono: (+54) 2901 44 1100

Correo electrónico: relacionesinternacionales@tierradelfuego.gov.ar

Contacto: Andrés Dachary (adachary@tierradelfuego.gov.ar)

Museo Malvinas e Islas del Atlántico Sur

Página web: https://museomalvinas.cultura.gob.ar/

Teléfono: (+54) 11 5280 0750

Correo electrónico: prensa@museomalvinas.gob.ar

Contacto: Edgardo Esteban (edgardo.esteban@gmail.com)

Consejo Argentino para las Relaciones Internacionales - CARI

Página web: https://www.cari.org.ar/

Teléfono: (+54) 11 4811 0071 al 74

Correo electrónico: cari@cari.org.ar

Comisión Nacional del Límite Exterior de la Plataforma continental – COPLA

Página web: http://www.plataformaargentina.gov.ar/es

Tel. (+54 11) 4819 7611

Correo electrónico: copla@mrecic.gov.ar

Iniciativa Pampa Azul

https://www.pampazul.gob.ar/

H. C. DE DIPUTADOS
FOLIO
16
Pcia. BS. AS.

LISTADO DE CONTACTOS DE INSTITUCIONES VINCULADAS A LA TEMÁTICA

Universidad Nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
Cátedra Libre de Malvinas
Página web: http://www.untdf.edu.ar/
Teléfono: (+54) 9 2901 51 0106
Contacto: Juan José Castelucci (jjcastelucci@untdf.edu.ar)

Instituto de Investigaciones Gino Germani. Facultad de Ciencias Sociales UBA
Página web: http://iigg.sociales.uba.ar/
Teléfono: (+54) 11 5287 1451 / 5287 1452
Correo electrónico: iigg@sociales.uba.ar
Contacto: Cora Gamarnik (coragamarnik@gmail.com)

Radiodifusión Argentina al Exterior - RAE
Página web: https://www.radionacional.com.ar/rae/
Correo electrónico: conexionrae@gmail.com
Contacto: Adrián Korol (adriankorol@gmail.com)

Agenda Malvinas - Sitio web especializado en la Cuestión Malvinas
Página web: https://agendamalvinas.com.ar/
Correo electrónico: agendadigitalmalvinas@gmail.com
Contacto: Daniel Guzmán (danielguzmantdf@gmail.com)

Centro de Ex Combatientes Islas Malvinas de La Plata - CECIM La Plata
Página web: https://www.facebook.com/LaPlataCecim
Correo electrónico: cecimsecretaria@gmail.com
Contacto: Ernesto Alonso (ernestoalbertoalonso@gmail.com)

Red Federal de Estudios sobre Malvinas - ReFEM 2065
Página web: https://www.facebook.com/refem2065
Instagram: @refem_2065
Correo electrónico: refemalvinas2065@gmail.com
Contacto: María Elena Otero Tejero (helenoteroarg@gmail.com)

H. C. DE DIPUTADOS FOLIO 17 Pcia. BS. AS.

Instituto de Historia Argentina y Americana "Dr. Emilio Ravignani"
Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas - CONICET
Página web: https://www.conicet.gov.ar/
Correo electrónico: info@conicet.gov.ar
Contacto: Federico Lorenz (federicoglorenz@gmail.com)

Agrupación de excombatientes "Pablo Areguatí" de Resistencia, pcia. de Chaco
Teléfono: (+54) 9 362 424 1607
Contacto: David Nazareno Zambrino (dav485im@gmail.com)

Observatorio Malvinas AR - Espacio de recopilación y registro sobre Malvinas
Página web: https://observatoriomalvinas.ar/
Correo electrónico: observatoriomalvinas.ar@gmail.com
Contacto: Omar Ruiz (omarantonioruiz@hotmail.com)

Generación Malvinas Jujuy
Página web: https://www.facebook.com/Generaci%C3%B3n-Malvinas-Jujuy-342913122977313
Teléfono: (+54) 9 388 478 2491
Contacto: Jorge Ismael Arce (ismaeljuy06@gmail.com)

Instituto de Cultura del Chaco
Página web: https://www.facebook.com/institutodeculturachaco/
Instagram: https://www.instagram.com/chacocultura/
Teléfono: (+54) 9 362 427 2749
Correo electrónico: franciscoteteromero@gmail.com
Contacto: Rodolfo Godoy (+54 9 362 436 3436)

Museo Malvinas "Vicente Ramón Perez" y Centro de Veteranos de Guerra de Malvinas "Avá Ñaró» de Monte Caseros, pcia. de Corrientes
Teléfono: (+54) 9 377 541 9433
Contacto: Carlos Enriori (impac_graf@hotmail.com)

H. C. DE DIPUTADOS
FOLIO
18
Pcia. BS. AS.

AGRADECIMIENTOS:

Para la elaboración de estas recomendaciones se tomaron en cuenta diversos aportes de especialistas, entre ellos y ellas destacamos a: Embajador Guillermo Carmona (Secretario de Malvinas, Antártida y Atlántico Sur del Ministerio de Relaciones Exteriores); Sandra Pitta (Diplomática. Directora Nacional de Malvinas e Islas del Atlántico Sur del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto); Daniel Filmus (Ex Secretario de Malvinas, Antártida y Atlántico Sur del Ministerio de Relaciones Exteriores), Edgardo Esteban (Veterano de la guerra de Malvinas, director del Museo Malvinas e Islas del Atlántico Sur), Facundo Rodríguez (Miembro del Comité sobre la Cuestión Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur del CARI), Andrés Dachary (Secretario de Malvinas, Antártida, Islas del Atlántico Sur y Asuntos Internacionales de la provincia de Tierra del Fuego), Alicia Mabel Reynoso (Veterana de guerra de la Fuerza Aérea Argentina), Cora Gamarnik (investigadora), Aldo Leiva (Diputado, excombatiente), Daniel Guzmán (Exsoldado combatiente de Malvinas), Adrián Korol (Director de RAE Radiodifusión Argentina al Exterior), Carlos Enriori (Excombatiente), Juan José Castelucci (Docente y ex rector de la Universidad Nacional Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur), Ernesto Alonso (Exsoldado combatiente en Malvinas, secretario de DDHH del CECIM La Plata), María Laura Guembe (Lic. en Ciencias de la Comunicación), Francisco "Tete" Romero (Escritor, docente, exministro de Educación del Chaco), María Elena Otero Tejero (investigadora y docente), Dora Ruiz (Aspirante naval y enfermera), Federico Lorenz (historiador e investigador), David Zambrino (Exsoldado), Omar Ruiz (Abogado, exlegislador), Jorge Ismael Arce (hijo de Veterano de Guerra).